

Circular p.^a que se remitan a la Intend.^a los Repartim.^{tos} de Cuota fija del corat.^e año. Se vio una circular del Sr. Intendente de Puntal a la Provincia p^{ta} una de los convenientes, insertal en el boletin oficial n.^o Cuarenta y cinco, para que en el termino de ocho dias se le remitan los Repartim.^{tos} de las contribuciones de Cuota fija del corriente año; y la Ciudad acorda: Quedar enterada

Sobre Baga y fer. Se vio el informe emitido por los Sres. Comisarios de abastecimiento y bagajes, a virtud de lo acordado en Cabildo del ocho de febrero, del que resulta el modo y forma con que en esta Ciudad se hace el servicio de bagajes, y la Ciudad acorda: Conformarse en un todo con el, y que se remita al Sr. Jefe politico de la Provincia segun ordena en un circular de veinte y ocho de Enero del corriente año

D. J. S. Tam. Se vio el informe dado por los Sres. D. Joa. Pared Gasso. y D. Juan. Ant. Vitchey, a la solicitud de D. J. S. Gasso. a virtud de lo acordado en Cabildo de primero del mes proximo pasado, del que resulta no deber la Municipalidad abonar la cantidad que reclama el Sanchez, por razones que en el mismo se expresan, y la Ciudad acorda: Conformarse con otro dictamen, y que se remitan las diligencias al Sr. Jefe politico de la Provincia, segun tiene ordenado

Sobre los suministros del año 1840. Se vio el informe de los Sres. Comisarios de Contribuciones, a virtud de lo acordado en Cabildo de catorce de Enero del presente año, del que resulta que sin embargo de haber practicado eficacia en busca de antecedentes que pudieran prestar noticia si en los suministros hechos a la tropa de ejercicio en el año mil ochocientos diez y siete se incluian los de carne hechos por D. Pedro Men Quina Sutil; no les ha sido posible encontrarlos; y la Ciudad acorda: Se diga asi a la Contaduria de liquidacion de creditos de guerra

